



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-033/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 165/2022, CORRESPONDIENTE A LAS ORDENES DE ENTREGA N° 3110016828 Y N° 3110016829, DE LOS PRODUCTOS CON CÓDIGO N° 11001354 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 10, Y N° 11001355 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 8;

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 950/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 073/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de prórroga en el plazo de entrega y exoneración de la multa aplicada a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 165/2022, correspondiente a las Ordenes de Entrega N° 3110016828 y N° 3110016829, de los productos con Código N° 11001354 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 10 y N° 11001355 CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 8; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-022/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 165/2022, en fecha 29 de junio de 2022, con vigencia hasta la fecha 29 de junio de 2024;

Que, por Nota de fecha 08 de setiembre de 2022, identificada como Expediente N° 073882, la firma EUROQUÍMICA S.A., entre otras cosas, informó cuanto sigue: *"...los productos citados no podrán ser entregados en la fecha de vencimiento 18 de setiembre de 2022, esto debido a cuestiones de fuerza mayor notificadas por el agente de carga en fecha 01 de setiembre de 2022, el cual dicta: "Por la presente nota queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener los siguientes*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-033/2023

productos: 400 unidades de CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 8 y 1200 unidades de CATÉTER DE SUCCIÓN C/ CIRCUITO CERRADO N° 10. Siendo la nueva fecha de llegada estimada a puerto local el 27 de setiembre de 2022”, “Los productos mencionados más arriba debieron arribar a principios del mes de setiembre, pero estamos ante una crisis mundial de transporte logístico por la escases de contenedores lo que deriva, a la falta de disponibilidad de espacio con destino a Latinoamérica como así también las interrupciones de los puertos internacionales por controlar la pandemia...”. La firma EUROQUÍMICA S.A., solicitó una prórroga en el plazo de entrega de las OE N° 3110016828 y N° 3110016829, y exoneración de las penalidades contractuales;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 178/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Administrador del Contrato solicitó a la firma EUROQUÍMICA S.A., lo siguiente: *“...documentaciones que puedan demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual. La documentación presentada debe especificar a qué ítem se refiere y desde que fecha han iniciado los inconvenientes señalados en la nota. Deberá agregarse documentos que acrediten la adquisición como ser: factura comercial proforma de origen y BL...”;*

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2022, la firma EUROQUÍMICA S.A., mencionó cuanto sigue: *“En atención a lo solicitado remitimos el documento autenticado que demuestra el conocimiento del embarque BL, por otra parte, aclaramos que el documento del agente CYM CARGO es un documento local por lo que no requiere apostilla, teniendo en cuenta que el mismo es una empresa que ofrece servicio de importación y exportación que opera en nuestro país”;*

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 237/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la solicitud de la firma EUROQUÍMICA S.A., y los antecedentes a la Dirección Jurídica, para la elaboración del dictamen correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 84/2023, de fecha 27 de enero de 2023, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: *“...En el presente caso, encontramos que el proveedor procedió a las entregas totales del producto solicitado y por otro lado había comunicado en tiempo y forma su imposibilidad de entregar por fuerza mayor, es decir en situaciones ajenas a la misma, adjuntando a los efectos los documentaciones correspondientes que justifican el retraso en la entrega y por ende solventa la*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-033/2023

eximición de las responsabilidades, en ese sentido corresponde otorgar el plazo solicitado por la firma para hacer efectiva la entrega de los productos en referencia...". Concluyendo cuanto sigue: "Por lo tanto, con base al marco legal y reglamentario, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma Euroquímica S.A. la prórroga de plazo hasta la fecha solicitada el 07 de octubre de 2022, para la entrega de los productos solicitados en las O.E N° 3110016828 – Catéter de Succión c/ Circuito Cerrado N° 10 (420 unidades) y la O.E. N° 3110016829 Catéter de Succión c/ Circuito Cerrado N° 8 (231 unidades), que fueran emitidas en el marco del Contrato N° 165/2022 de la LPN - SBE N° 70/2021 "Adquisición de Insumos Descartables, Consumibles y Reutilizables para el IPS", "Asimismo, corresponde la exoneración de las multas a la firma establecidas en la Clausula 14 del Contrato de referencia";

Que, por Correo Electrónico, el Administrador del Contrato solicitó al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las Actas de Recepción Final correspondientes a las Órdenes de Entrega N° 3110016828 y N° 3110016829, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada, a modo de ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

Que, en tal sentido, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, envió copia de las Actas de Recepción Final N° 106632/2022 y N° 106564/2022, en los cuales se verifican las multas a ser aplicadas a las O.E. N° 3110016828 y N° 3110016829 correspondiente al producto Código N° 11001354 Catéter de Succión c/ Circuito Cerrado N° 10 y Código N° 11001355 Catéter de Succión C/ Circuito Cerrado N° 8;

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma EUROQUÍMICA S.A., entregó la totalidad de las O.E. N° 3110016828 y N° 3110016829, en fecha 26 de setiembre 2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-033/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicada a la firma EUROQUÍMICA S.A., hasta la fecha 07 de octubre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del Contrato N° 165/2022, correspondiente a las OE N° 3110016828 y 3110016829, de los productos con Código N° 11001354 Catéter de Succión c/ Circuito Cerrado N° 10 y N° 11001355 Catéter de Succión c/ Circuito Cerrado N° 8, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
 - 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
 - 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO

LPN SBE N° 70/2021 – CONTRATO N° 165/2022						
CÓDIGO SAP:		11001354				
DESCRIPCIÓN:		CATETER DE SUCCION C/ CIRCUITO CERRADO N° 10				
ORDEN DE ENTREGA:		3110016828				
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA HASTA EL 07/10/2022/ Gs.
106632/22	04/10/2022	18/09/2022	Hasta el 07/10/2022	26/09/2022	213.498	213.498

LPN SBE N° 70/2021 – CONTRATO N° 165/2022						
CÓDIGO SAP:		11001355				
DESCRIPCIÓN:		CATETER DE SUCCION C/ CIRCUITO CERRADO N° 8				
ORDEN DE ENTREGA:		3110016829				
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA HASTA EL 07/10/2022/ Gs.
106564/22	30/09/2022	18/09/2022	Hasta el 07/10/2022	26/09/2022	95.222	95.222


Instituto de Previsión Social
Fiorella Ailyn Iriarte P.
Fiscalizador
 Punto de Fiscalización de Contratos de Salud


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
 Secretaria General de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Carolina Quiroz de Guggiani
 Jefa de Dpto. de Fiscalización
 de Contratos de Salud


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Carolina Quiroz de Guggiani
 Jefa de Dpto. de Fiscalización
 de Contratos de Salud

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-